



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

29 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3579

**ACUERDO****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO****ACUERDO CG/003/2025**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA MAESTRA GABRIELA TELLO MAGLIONI, CONTRALORA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9 APARTADO C, FRACCIÓN I, INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 377 NUMERAL 1, 378 NUMERAL 1 Y 381 NUMERAL 1 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3 FRACCIONES I Y XI y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – Esta Contraloría General en su calidad de Autoridad Garante del Sujeto Obligado denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es competente para emitir los ordenamientos legales necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidas en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción V y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 2 y 10 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría Anticorrupción y Buen



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



Contraloría General  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

ACUERDO CG/003/2025

Gobierno Federal administrará, implementará y pondrá en funcionamiento la Plataforma Nacional de Transparencia que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la referida Ley, para los Sujetos Obligados y las Autoridades Garantes atendiendo a las necesidades de accesibilidad de las personas usuarias, así como en otras disposiciones jurídicas.

En ese sentido, el artículo 45 de la citada Ley, establece que la Plataforma Nacional de Transparencia contará con los módulos siguientes:

- I. Solicitudes de acceso a la información;
- II. Gestión de medios de impugnación;
- III. Portales de obligaciones de transparencia;
- IV. Comunicación entre las Autoridades garantes y sujetos obligados, y
- V. Cualquier otro que determine el Sistema Nacional.

**TERCERO.** – Mediante acuerdo ACDO/ITPET/0002/2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 300, Extraordinario 0, Época 7ª, en fecha quince de septiembre de dos mil veinticinco, se suspendieron los plazos y términos procesales por cuanto hace a los recursos de revisión, tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, concernientes a las Autoridades Garantes: Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco; los órganos encargados de la contraloría interna y homólogos de los poderes legislativo y judicial en el Estado, así como los órganos constitucionales autónomos; suspensión que comprendió del quince de septiembre de dos mil veinticinco al tres de octubre de dos mil veinticinco, exceptuando los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuestos por otra modalidad.

**CUARTO.** – Mediante acuerdo ACDO/ITPET/0007/2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8670, Suplemento J, Época 7ª, en fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, se suspendieron los plazos y términos procesales por cuanto hace a los recursos de revisión, tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, concernientes a las Autoridades Garantes: Instituto de Transparencia para el Pueblo del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO

ACUERDO CG/003/2025

Estado de Tabasco; los órganos encargados de la contraloría interna y homólogos de los poderes legislativo y judicial en el Estado, así como los órganos constitucionales autónomos; suspensión que comprendió del seis de octubre al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, exceptuando los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuestos por otra modalidad.

**QUINTO.** - Mediante acuerdo ACDO/ITPET/0008/2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8678, Suplemento K, Época 7ª, en fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se suspendieron los plazos y términos procesales por cuanto hace a los recursos de revisión, tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, concernientes a las Autoridades Garantes: Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco; los órganos encargados de la contraloría interna y homólogos de los poderes legislativo y judicial en el Estado, así como los órganos constitucionales autónomos; suspensión que comprendió del tres al catorce de noviembre de dos mil veinticinco, exceptuando los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuestos por otra modalidad.

**SEXTO.-** La *“GUÍA PARA EL ALTA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), BUZÓN SICOM Y APLICATIVO MESA DE SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS”*, emitida por el Instituto de Transparencia para el Pueblo, dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, establece las directrices para el proceso de alta para las entidades federativas que han llevado a cabo el proceso de armonización de su marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, las cuales deberán seguir una serie de pasos para su alta en la Plataforma Nacional de Transparencia, Buzón SICOM y el Aplicativo Mesa de Servicio.

En ese contexto, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Federación en su calidad de administradora de la Plataforma Nacional de Transparencia, en conjunto con Transparencia para el Pueblo Federal, realiza acciones relativas a esos procesos, dentro de las que se encuentran el alta como Autoridad Garante del Instituto de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO



ACUERDO CG/003/2025

Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco y sus similares en la Entidad, entre ellos, la Autoridad Garante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, así como la transferencia de los asuntos que le corresponderán substanciar a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**SÉPTIMO.** – En virtud de que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Federación en conjunto con Transparencia para el Pueblo Federal, aún no han concluido las acciones relativas a la transferencia de los asuntos competencia de ésta Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Autoridad Garante se encuentra ante un impedimento material para substanciar dichos procedimientos a través de ese medio.

Por lo que, en términos del artículo 10 fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Con la finalidad de crear certidumbre en los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en observancia a los principios de legalidad y máxima publicidad, a partir del día lunes veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se suspenden todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, substanciados en la Plataforma Nacional de Transparencia, competencia de ésta Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en su calidad de Autoridad Garante, por un plazo de veintisiete días hábiles.

Se exceptúa de lo anterior, los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación interpuestos por otra modalidad.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO



Contraloría General  
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco  
**ACUERDO CG/003/2025**

**SEGUNDO.** – La temporalidad de la suspensión que comprende del veinticuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, queda supeditada a la conclusión de los procesos establecidos en la *“GUÍA PARA EL ALTA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), BUZÓN SICOM Y APLICATIVO MESA DE SERVICIO, ASÍ COMO PARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS”*, circunstancia que podrá ampliarse o quedar sin efectos de manera anticipada, previo acuerdo que emita la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en su calidad de Autoridad Garante.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** - Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la Página Oficial de Internet de este Instituto Electoral.

**EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**CONTRALORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE TABASCO Y AUTORIDAD GARANTE.**

**MTRA. GABRIELA TELLO MAGLIONI**





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: IJFFSPikfykGf4Vqm77cSROHZsED6tTWTMhGu1uGS9xdh+7IEuOXe8XTjGiCkJkJKVju24x52sVyBGTnXC7Xb2h0GnAOBp+7gtolR9c+C1Ezw1+Nh6Khfy5I1w3ujplkI0FQUKlaA66Gt8RFXC1hc0Xou3z9Nq2PLUqRKUbw0tvnagHOf7RTjOw9NL0ziJ7Oi7WOrch1BcNNh6pti4V4jqIByqQDWe7gZiRwcUK65qces+g+2b1jM/BeTr+gBRFHYS9xAClaU0BHv8hUKbdg8Cq9xePtCwNFmW3iK+0M75ZFGQDIFWmpKDzjvhuDi323JPhI3Egij8EUE/yQIBdA==